

DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA EDUCACIÓN MÉDICA

Frente al estado actual de la Educación Médica en nuestro país, consciente de que las finalidades principales de sus Escuelas Médicas, sean organismos estatales o privados, son la formación médica de excelencia y un nivel superior en el campo de la investigación, y conociendo que es la sociedad la que tendrá que sufrir las consecuencias del fracaso en los aspectos señalados, la Academia Nacional de Medicina considera necesario declarar de forma pública:

Que es alarmante observar en algunas Escuelas Médicas estatales la altísima deserción de alumnos en los primeros años de la carrera, hecho pasible de ser adjudicado a deficiencias en la orientación vocacional y/o a la admisión indiscriminada, por lo cual es menester destacar la importancia de un riguroso examen de ingreso con iguales oportunidades para el alumnado y que se corresponda con el nivel actual de los conocimientos.

Que la enseñanza de la medicina puede alcanzar niveles de excelencia sólo si se dispone de eficientes y suficientes hospitales, consultorios y laboratorios porque la docencia predominantemente teórica constituye un grave equívoco pedagógico.

Que el número de alumnos que ingresa a cada Escuela Médica debe estar estrictamente correlacionado con su capacidad educativa integral (cursos de grado, internado, residencia, especialización).

Que el denominado "facilismo" protege a alumnos recursantes y crónicos, restando posibilidades a los futuros ingresantes y a quienes cursan la carrera en forma y tiempo regular.

Que la mayoría de los programas de estudio que superan los cinco años están obsoletos y requieren ser actualizados en sus contenidos y metodología. En sus nuevas formulaciones deberá considerarse, fundamentalmente, la denominada geografía médica y las patologías prevalentes en las distintas áreas del país, a través del conocimiento de la situación sanitaria de la Argentina sometida a permanente actualización.

Que un claustro docente con dedicación insuficiente, deficiente y con escaso reconocimiento académico es un factor que lesiona gravemente la calidad de la educación médica al no garantizar el tiempo adecuado necesario para la investigación, que es la característica dominante que define al docente universitario.

Que permitir y consentir que en las decisiones académicas y administrativas primen intereses políticos o personales constituye un grave impedimento para el cumplimiento de la misión específica de las Escuelas Médicas.

Que la autonomía universitaria debe ser respetada. Las Escuelas Privadas deben funcionar con los aportes provenientes de sus alumnos o de instituciones no gubernamentales, en tanto que las del Estado deben recibir el aporte de toda la sociedad a través de presupuestos oficiales suficientes y adecuados que garanticen una justa y móvil retribución del estamento docente.

Que constituye un sustantivo progreso la evaluación externa de las Escuelas Médicas realizado a través de los mecanismos previstos por la ley nº 24.521 así como la institucionalización de ajustados sistemas de formación, certificación y recertificación de los especialistas.

Que la sociedad íntegra y todos cuantos tienen la responsabilidad de gobernar, legislar y dirigir han de tomar conciencia de cuánto hace a la excelencia del recurso humano destinado a la atención de la salud.

Todas estas recomendaciones constituyen factores que atañen a la seguridad nacional, dado que el bienestar y el progreso de nuestra comunidad dependen, de forma dominante, de la calidad de su salud.

Aprobada por el Plenario Académico del 31 de octubre de 2000